

Acuerdo de 20 de abril, dividiendo en dos secciones las fuerzas del resguardo del departamento de Matagalpa, i creando un Gobernador de policia en Metapa,

EL GOBIERNO:

Considerando conveniente para el mejor servicio público dividir la fuerza del resguardo del departamento de Matagalpa, i crear en Metapa un Gobernador de policia; en uso de sus facultades.

ACUERDA:

1º Habrá en Metapa un Gobernador de policia i Comandante del resguardo, que ejercerá su jurisdiccion privativa en aquel distrito, i disfrutará del sueldo de treinta pesos mensuales.

2º La fuerza del resguardo del departamento de Matagalpa se dividirá en dos secciones, de las cuales la una estará á las órdenes del Gobernador de policia de Matagalpa, i la otra á las del Gobernador de policia nuevamente establecido, componiéndose la primera, de un Sarjento segundo, dos Cabos primeros, dos segundos, veinte soldados; i la segunda, de un Sarjento segundo, un Cabo primero, un Cabo segundo i ocho soldados.

3º Comuníquese—Granada, abril 20 de 1868.—Guzman.

